

AVISO No 129

31 de Mayo del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CECILIA SANCHEZ DE SANCHEZ**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION-PQRDS 1493 del 21 de Mayo de 2021**

Persona a notificar: **CECILIA SANCHEZ DE SANCHEZ**

Dirección de notificación usuario **CALLE 12 NUMERO 17 - 10**

Funcionario que expidió el acto: **JULIO CESAR GOMEZ**

Cargo: **Abogado Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,



MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP

SC-CER183001



Armenia, 31 de Mayo del 2021

Señor(a):
CECILIA SANCHEZ DE SANCHEZ
Dirección del predio: CALLE 12 NUMERO 17 - 10
Matrícula No. 47686
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 129 RESOLUCION- PQRDS -1493 del 21 de Mayo de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No129** RESOLUCION-PQRDS 1493 del 21 de Mayo de 2021. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 47686”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCION PQRDS 1493
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 47686**

El Abogado contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **CECILIA SANCHEZ DE SANCHEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en la **CALLE 12 NUMERO 17-10**, identificado con MATRÍCULA 47686.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta un saldo pendiente de pago por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$937.694)**, que corresponden a 9 cuentas por Acueducto, 8 cuentas en Alcantarillado y 7 cuentas en Aseo.
3. Que se le informa a la usuaria que hasta tanto la Superintendencia no resuelva el recurso, no podrá realizarse descuento alguno y la empresa seguirá facturando saldos en mora, así como cargos fijos, consumos de Ley y sumas no objeto de reclamo, sin que sea procedente en esta oportunidad proceder a realizar el descuento solicitado.
4. Que sobre la financiación indicada para el año 2020, se le indica a la usuaria que la misma obedeció a que al encontrarse un saldo en mora de 562.100 en el estado de emergencia por COVID 19, por orden del Gobierno Nacional se tenía que realizar.

Código Financiaci3n	Plan de financiaci3n	Saldo Diferido	Cuota Inicial	Numero cuotas	% Interes	Saldo Pendiente	Atenci3n	Cup3n	Fecha Creaci3n
2332392	72 COVID19-COME...	\$214.632	50	24	0.5	\$0	-1		2020-08-14 10:14:57

5. Que en atención a las suspensiones y reconexiones realizadas y al encontrarse pendiente de resolución el recurso por la Superintendencia, se ordenará descontar el valor de las mismas, valores que en todo caso se descontaran del saldo a deber,
6. Que se le informa a la usuaria que el saldo adeudado podrá ser financiado, para lo cual se deben cumplir con unos requisitos para proceder a legalizar la misma, como lo son; si es el propietario del inmueble debe aportar copia de la cédula de ciudadanía, si no lo es debe allegar autorización autenticada en notaria por el propietario y copias cédulas de ciudadanía de ambos. (propietario y usuario)
7. Que para financiar el saldo al día de hoy, es necesario cancelar una cuota inicial el saldo restante se podrá diferir entre 1 y 60 cuotas, valor que se establecerá una vez el usuario indique el valor del abono a realizar, para así el valor restante diferirlo al número de cuotas que desea financiar su obligación.
8. Que para proceder a dicha financiación debe acercarse a la entidad a fin de firmar el correspondiente compromiso, desde ya se le informa a la usuaria que el incumplimiento en el pago de más de tres cuotas, habilita a la entidad para trasladar la financiación a saldo pendiente.
9. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).

10. Que la Ley 142 de 1.994, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”. Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el descuento solicitado por la usuaria **CECILIA SANCHEZ DE SANCHEZ**, por lo ya explicado.

ARTICULO SEGUNDO Informar a la usuaria **CECILIA SANCHEZ DE SANCHEZ** que la financiación realizada en el año 2020 fue en cumplimiento a orden del Gobierno Nacional en atención a la emergencia sanitaria decretada en el país por COVID 19.

ARTICULO TERCERO Informar a la señor **CECILIA SANCHEZ DE SANCHEZ**, que en esta oportunidad resulta procedente financiar el saldo adeudado a la entidad por los servicios prestados, para lo cual tendrá que acercarse a las instalaciones de la empresa a suscribir el correspondiente compromiso de pago previo el lleno de los requisitos indicados.

ARTICULO CUARTO: Que para financiar su obligación debe de realizar el pago de un abono para proceder a diferir el saldo restante a las cuotas correspondientes, en todo caso el incumplimiento en el pago de más de tres cuotas, habilita a la entidad para trasladar la financiación a saldo pendiente.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la peticionaria, señora **CECILIA SANCHEZ DE SANCHEZ** de la presente Resolución. Matrícula 47686.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los veinte (20) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO
Abogado Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el (la) señor (a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de 2021 haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Notificador.

Citación de Notificación Personal No. 1495 de 21/05/2021

Armenia, 21 de Mayo de 2021

Señor (a):
CECILIA SANCHEZ DE SANCHEZ
CALLE 12 NUMERO 17-10
MATRICULA: 47686
Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS –1493.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA** en un horario de 7:30 a.m a 12:00 p.m y de 2:00 p-m a 5:00 p.m, a fin de notificarse personalmente de la Resolución ***PQRDS – 1493 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 47686,”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asimismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones trámites a que haya lugar en las matriculas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado en los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,


JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO
Notificador